I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7728 Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Instituto de la Lengua Rumana, para la impartición de cursos de lengua, cultura y civilización rumana (LCCR), en los Centros Educativos de la Región de Murcia.

Con fecha 17 de abril de 2018 se ha suscrito el «Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Instituto de la Lengua Rumana, para la impartición de cursos de lengua, cultura y civilización rumana (LCCR), en los Centros Educativos de la Región de Murcia», teniendo en cuenta que tanto el objeto del Memorándum como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el «Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y deportes y el Instituto de la Lengua Rumana, para la impartición de Cursos de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (LCCR), en los Centros Educativos de la Región de Murcia», suscrito el 17 de abril de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia a 17 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, M.ª Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Memorándum de entendimiento entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Instituto de la Lengua Rumana, para la impartición de cursos de lengua, cultura y civilización rumana (LCCR), en los Centros Educativos de la Región de Murcia

Murcia, a 17 de abril de 2018

Por un lado, la Excma. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (reino de España), nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo,

Y por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional de Rumanía, representado por don George Ovidiu Doca, director del Instituto de la Lengua Rumana,

Preámbulo:

El 25 de enero de 1995, España y Rumanía firmaron un Convenio de Cooperación Cultural y Educativa con el fin de mejorar la cooperación entre las instituciones culturales, educativas y científicas de los dos países y de favorecer y promover su lengua y cultura (BOE de 15 de marzo de 1996). Con fecha 16 de julio de 2007 el Ministerio de Educación, Investigación y Juventud de Rumanía y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, firmaron una Declaración Común manifestando el interés de ambos firmantes por el proyecto sobre la enseñanza de la lengua, cultura y civilización rumanas (LCCR) que se inició en el año 2007 con la Decisión Gubernamental n.º 857 de 2007.

Con posterioridad, el Ministerio de Educación Nacional de Rumanía, en virtud de la R.G. n.º 454/2008, implementa, a través del Instituto de la Lengua Rumana, el Proyecto relativo a la impartición del curso de Lengua, cultura y civilización rumana en los centros educativos de los estados miembros de la Unión Europea. Iniciándose el desarrollo del proyecto en los centros educativos de diferentes Comunidades Autónomas en el curso escolar 2007-2008 y, desde entonces, nuevos centros educativos se han adherido a este proyecto. En el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el proyecto se viene desarrollando con éxito en algunos centros de educación.

Teniendo en cuenta el gran número de alumnos rumanos matriculados en el territorio de la Región de Murcia y considerando las buenas prácticas y los resultados sobresalientes que ha obtenido este proyecto, ambas partes tienen la intención de establecer una colaboración para la enseñanza de la lengua, la cultura y la civilización rumana en los centros educativos de la Región de Murcia, por lo que han llegado al siguiente entendimiento:

I. Objeto del Memorando

- 1. Establecer las bases de la colaboración en materia de educación, con el fin de implementar y desarrollar el Proyecto opcional de enseñanza de la lengua, cultura y civilización rumanas en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentran en poblaciones donde existe una presencia significativa de la comunidad rumana.
- 2. Este acuerdo no normativo no supone ninguna vinculación legal. No constituye fuente de obligaciones internacionales, y mediante su firma los firmantes expresan su intención de colaborar en el ámbito del aprendizaje de

la lengua, la cultura y la civilización rumana, mediante los compromisos de actuación de carácter técnico que se exponen en los siguientes apartados. Cada una de las medidas que sea preciso poner en práctica podrá pactarse mediante acuerdos concretos entre los firmantes.

II. El proyecto relativo a la impartición del curso de Lengua, cultura y civilización rumana

- 1. El proyecto consiste en la impartición, fuera del horario lectivo, del curso de lengua, cultura y civilización rumana, con el fin de mejorar la competencia lingüística de comunicación y de fomentar la integración y la convivencia en los centros educativos.
- 2. Todos los alumnos de los centros educativos de la Región de Murcia, sean o no de origen rumano, pueden seguir el curso de LCCR.

III. Características del curso

El curso tiene las siguientes características:

- El curso de lengua, cultura y civilización rumana está estructurado en un formato de 2 horas por semana y se dirige a todos los niveles de enseñanza no universitaria (Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato).
- La impartición del curso de lengua, cultura y civilización rumana se basa en un programa aprobado por Orden del Ministerio de Educación, Investigación y Juventud de Rumanía (OMECT) 1303/13.06.2007, de conformidad con el cual han sido realizados el soporte del curso y la guía en el idioma rumano.
 - Es voluntario y gratuito para todos los alumnos.
- Será impartido por maestros/institutores/profesores residentes en España, y su selección y pago serán asegurados por el Ministerio de Educación Nacional de Rumanía, a través del Instituto de la Lengua Rumana.
- Se llevará a cabo en las aulas de los centros educativos de la Región de Murcia que se determinen.
- Se organizará fuera del horario lectivo teniendo la consideración de actividad complementaria o extraescolar a los efectos de su cobertura por el seguro escolar.
- Los grupos estarán compuestos de un mínimo 15 alumnos de primaria, secundaria y Bachillerato y de un mínimo 7 alumnos de Educación Infantil.

IV. Objetivos del curso

El curso tiene como objetivo la adquisición por parte de los alumnos de una competencia lingüística de comunicación mediante la práctica de las habilidades lingüísticas: comprensión, expresión oral, lectura, expresión escrita y conversación, según lo recomendado por el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas (MCERL).

Además, el curso tiene como objetivo facilitar la integración temprana de los alumnos extranjeros en el sistema de educación murciana y garantizar la competencia de comunicación plurilingüe. Por otro lado, el curso promueve actitudes de tolerancia y respeto.

V. Actuaciones para el desarrollo del proyecto

1. La Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Murcia procurará:

- Estudiar la distribución territorial de la comunidad rumana y establecer los centros educativos y las poblaciones en las que se impartirán los cursos de LCCR.

- Proporcionar las aulas para la impartición de estos cursos y las dotaciones adecuadas, previo acuerdo de los órganos de gobierno de los centros educativos.
- Impulsar el desarrollo del proyecto LCCR y facilitar la coordinación del Instituto de la Lengua Rumana y de los profesores designados por el mismo con los centros educativos en los que se desarrolle el proyecto.

2. El Instituto de la Lengua Rumana procurará:

- Comunicar a la Consejería competente en materia de educación los profesores seleccionados para la impartición de los cursos, antes del inicio del año escolar durante el cual se desarrollará el proyecto educativo.
 - Asegurar el seguimiento, control y monitorización del proyecto.
- Estar en contacto permanente con la Consejería competente en materia de educación para el buen funcionamiento del proyecto de LCCR.
- Facilitar al profesorado designado para el curso de LCCR el certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual o violencia doméstica, de acuerdo con la Ley Orgánica 1 de 15 de enero de 1996, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil o con la ley equivalente de Rumanía, para que sea entregado por los profesores al director del centro educativo donde vayan a desarrollar su función, que deberá respetar las normas de funcionamiento interno de dichos centros.

3. Los centros escolares donde se desarrolla el curso procurarán:

- Establecer, de común acuerdo entre el director del centro educativo y el profesor designado por el Instituto de la Lengua Rumana, el horario no lectivo durante el cual se impartirán los cursos de LCCR.
- Proporcionar las aulas y recursos materiales para el buen desarrollo de los cursos de LCCR.

VI. Efectos del Memorando

Este Memorando será aplicable a partir de la fecha de su firma. En caso de que uno de los firmantes quiera dar por concluida la colaboración, podrá hacerlo comunicándolo al otro firmante por escrito con un plazo de seis meses de antelación.

Los gastos que se realicen en el marco del presente Memorándum quedarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad y aceptación de los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar.

En Murcia, a de 17 de abril de 2018.—Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Reino de España, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por el Instituto de la Lengua Rumana, George Ovidiu Doca.

BORM

www.borm.es